

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Sesión Extraordinaria 004 - 2008 05 de Marzo del 2008 (Aprobada por Acuerdo Nº 046-2008-CONAREME de la Sesión del 05 de marzo del 2008)

HORA DE INICIO : 17:00 h.
HORA DE TÉRMINO : 20:30 h.
LUGAR : Sede de CONAREME.
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María.

MIEMBROS ASISTENTES

1. DR. LUIS CARAVEDO REYES REP. ASPEFAM, PRESIDE
2. DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA REP. PROG SECTORIAL III MINSA
3. DR. JAVIER TORRES NORIEGA SEC. EJECUTIVO (i)
4. DR. FERNANDO CARBALLO ORDOÑEZ REP. MINSA EXCUSA
5. DR. ERNESTO RAEZ GONZALEZ REP. UNMSM
Rep. por Dr. César Pastor García
6. DR. JESUS FERNANDEZ URDAY REP. UNFV
Rep. por Dr. Augusto Díaz Sánchez
7. DRA. PATRICIA CAMPOS OLAZABAL REP. UPCH
8. DR. EDUARDO SIFUENTES QUIÑONES REP. UNT
Rep. por Dra. Nora Becerra Sánchez
9. DR. JUVENAL MONTOYA RODRIGUEZ REP. SANIDAD MILITAR
10. DRA. MARGARITA TORRES CANO REP. UNP
Dr. Fernan Repetto Trujillo
11. DR. RICARDO SANCHEZ HOYOS REP. UNPRG
Rep. por Dr. Juan Celis Zapata
12. DR. EDMUNDO ALZAMORA GARCIA REP. UNSLGI
Rep. por Dr. César Munayco Escate
13. DR. GONZALO VALDIVIA TORRES REP. UCSM
Rep. por Dr. Juan Manuel Noriega Ponce
14. DRA. MERCEDES SARAVIA BARTRA REP. ESSALUD
15. DR. MARCO CUEVA BENAVIDES REP. UPSP
Rep. por Luis Vera Guerra
16. DR. CESAR LLERENA VASQUEZ REP. UPAO
Rep. por Dr. Manuel Núñez Llanos
17. DR. RAFAEL ELGEGREN REATEGUI REP. USMP
Rep. por Dr. Víctor Aburto Loroña
18. DR. MANUEL HUAMAN GUERRERO REP. URP
19. DR. JAVIER DEL CAMPO SANCHEZ REP. ANMRP

MIEMBROS AUSENTES

20. DR. JOSE SILVA DEL AGUILA REP. SANIDAD FAP
21. DR. MIGUEL FERNANDEZ FAJRI REP. SANIDAD NAVAL
22. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ REP. UNSA
23. DR. JUAN CASTAÑEDA ALARCON REP. PNP
24. DR. OSTWALD AVENDAÑO TAPIA REP. UNSAAC
25. DR. FERNANDO HERRERA MONTOYA REP. CMP

INVITADOS

26. DR. HILDEBRANDO RUIZ CISNEROS	REP. ALT. URP
27. DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA	FUNCIONARIO URP
28. DR. VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA	REP. ALT. ESSALUD
29. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA	REP. ALT. PROG. SECT. III
30. DR. RAFAEL DELGADO ARROYO	FUNCIONARIO PROG. SECT. III
31. LIC. MERCY SILVA SILVA	FUNCIONARIO PROG. SECT. III
32. ABOG. CARLOS RAZURI SILVA	ASESOR LEGAL

I. APROBACIÓN DE ACTA

Acuerdo N° 037-2008-CONAREME: Aprobar, en la Sesión SE 004 – 2008, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del 22 de Febrero del 2008 del Comité Nacional de Residentado Médico, con las siguientes correcciones:

- En el Cuadro General de Vacantes de la Región Lima, en el Instituto Nacional de Rehabilitación, se programaron 03 plazas por la modalidad de destaque en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación para la UPCH; estas 03 plazas debieron programarse en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación por la modalidad libre en la Especialidad de Medicina Física para la UNMSM, según lo acordado en la Reunión Técnica de Coordinación de Plazas entre Entidades Formadoras y Prestadoras.
- En el Cuadro General de Vacantes de la Región Lima, en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, se programo 01 plaza en la especialidad de Inmunología y Alergia por la modalidad libre para la UPCH; estas plaza debió programarse en la por la modalidad libre en la Especialidad de Reumatología para la UPCH, según lo acordado en la Reunión Técnica de Coordinación de Plazas entre Entidades Formadoras y Prestadoras.

II. DESPACHO

1. Oficio Circular Ex IDREH N° 536-J-Ex DGRH N° 197-2008, del Dr. Manuel Núñez Vergara, Director de Programa Sectorial III – MINSA, en el que habiéndose tomado conocimiento que no han sido asignadas 3 presupuestos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, con base en las solicitudes de las entidades prestadoras, entidades formadoras y las prioridades nacionales establecidas han aprobado que dos plazas presupuestadas se ha aprobado que dos plazas presupuestadas se programen en la especialidad de Medicina Familiar en la Dirección de Salud IV Lima Este para la USMP. Asimismo, una plaza presupuestada permanecerá en el Hospital Nacional Hipólito Unanue para la especialidad de Cardiología para la UNFV. **Pasar a Orden del Día.** (201)
2. Oficio N° 120-2008-SPG-FMHU-UNFV, del Dr. Félix Cordero Pinedo, Decano de la Facultad de Medicina UNFV, en el que solicita que debido a que existe un presupuesto no asignado en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, se le adjudique a su institución para la especialidad de Cardiología en la mencionada sede docente. **Pasar a Orden del Día.** (206)
3. Acuerdo N° 007 de la Comisión de Admisión adoptado en la Sesión del 25 de Febrero del 2008.
Acuerdo N° 007-2008-CADM-CONAREME: Según el informe del Programa Sectorial III – MINSA (Ex-IDREH), se aprueba del acuerdo del Comité Hospitalario del Hospital Nacional Hipólito Unanue por el cual se deben programar 3 plazas por la modalidad libre en las especialidades de Patología Clínica, Urología y Cardiología para la UNFV en la mencionada sede docente. **Pasar a Orden del Día.**
4. Oficio Ex IDREH-DPSPIII N° 589-2008 del Dr. Manuel Núñez Vergara, Director del Programa Sectorial III – MINSA, en el que informa sobre la modificación de la 7ma. Disposición Final y Transitoria del Reglamento de la Ley 28220. **Pasar a Orden del Día.** (210)
5. Acuerdo N° de la Comisión de Admisión adoptado en la Sesión del 03 de marzo del 2008.
Acuerdo N° 010-CADM-CONAREME: Elevar al CONAREME la modificación de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión Residentado Médico 2008, que se adjunta a la presente acta, producida debido a la modificatoria de la 7ma. Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la 28220. **Pasar a Orden del Día.**
6. Oficio N° 568-2008-GR-LL-GGR/GS-HBT-DE-UADei del Dr. Víctor Peralta Chávez, Director Ejecutivo del Hospital Regional de Trujillo, en el que reitera incorporación de plazas por destaque en las especialidades de Ginecología y Obstetricia, Neonatología y Pediatría, solicitadas en anterior comunicación. **Pasar a Orden del Día.** (214)
7. Carta N° 010-2008-UNT-FM.SEG.ESP del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNT, en el que hace notar que la oferta de plazas por parte del Hospital Regional de Trujillo no concuerda con el Cuadro de Vacantes de MINSA Regiones. **Pasar a Orden del Día.** (212)
8. Acuerdo N° 012 de la Comisión de Admisión adoptado en la Sesión del 03 de marzo del 2008.
Acuerdo N° 012-CADM-CONAREME: Solicitar al Ex IDREH la sustentación documentaria que el caso amerita a efectos de proceder a tomar las acciones correspondientes.

9. Oficio Ex IDREH N° 604-J-Ex DGRH N° 222-2008 del Dr. Manuel León Núñez Vergara, Director del Programa Sectorial III - MINSA, en el que informa que ha pedido del CONAREME, se ha revisado la programación de plazas del Hospital Regional de Trujillo indicando que debería de haber corrección en lo programado debido a omisión producida por ilegitimidad de documento; debiendo haberse programado 3 plazas adicionales por modalidad de destaque en las especialidades de Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Neonatología para la UNT en la mencionada sede docente. **Pasar a Orden del Día.** (218)
10. Oficio N° 005-CARM 2008-FMHU-UNFV del Dr. Félix Cordero Pinedo, Decano de la Facultad de Medicina UNFV, en el que remite copia de comunicación cursada al Ministro de Salud en el que presentan protesta por manejo de la asignación de la propuesta para los campos clínicos acreditados en el Hospital Nacional Hipólito Unanue. **Pasar a Orden del Día.** (226)

III. INFORMES

1. *Dr. Patricia Campos:* Informa, con respecto a la Sede Docente Hospital Nacional Cayetano Heredia, que sólo se ofertara 1 plaza por la modalidad libre y 1 plaza por la modalidad beca internacional en la Especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales en el mencionado nosocomio para su universidad. **Pasar a Orden del Día.**
2. *Dr. Carlos Razuri:* Informa sobre modificación presentada en el reglamento de la Ley 28220 en su 7ma. disposición transitoria y final. **Pasar a Orden del Día.**
3. *Dr. Manuel Núñez:* Informa la próxima realización del Diploma en Medicina Familiar, que se están realizando las coordinaciones respectivas con las entidades prestadoras y formadoras respectivas. **Se toma conocimiento.**

IV. PEDIDOS

1. *Dr. Manuel Núñez:* Solicita a las Universidades del SINAREME contemplen la factibilidad de ofrecer la postulación por Área Única, en la modalidad de destaque; esto con el fin de favorecer a los médicos postulantes que obtuviesen notas aprobatorias en el Proceso de Admisión. **Solicitar a las Universidades presente este pedido a sus respectivas instituciones y comuniquen a CONAREME la factibilidad de implementación.**
2. *Dr. Javier Torres:* Solicita a la Asamblea autorización de gasto para solventar los gastos a incurrirse por la realización de los Talleres de Preparación por el Proceso de Admisión Residentado Médico 2008 y para alquiler de Hosting para la página web de CONAREME por un período de 3 meses. **Pasar a Orden del Día.**

V. ORDEN DEL DIA

1. CORRECCION – CUADRO GENERAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISION 2008
Puntos 6, 7, 8 y 9 de Despacho y Punto 1 de Informes

Acuerdo N° 038-2008-CONAREME: Aprobar la modificación de la programación de plazas correspondiente a la sede docente del Hospital Belén de Trujillo, debiendo adicionarse 01 plaza en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia por la modalidad destaque, 01 plaza en la Especialidad de Neonatología por la modalidad destaque y 01 plaza en la Especialidad de Pediatría por la modalidad destaque, todas estas plazas para la Universidad Nacional de Trujillo.

Acuerdo N° 039-2008-CONAREME: Aprobar la modificación de la programación del programa de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales en la sede docente Hospital Nacional Cayetano Heredia por la UPCH; debiendo programarse sólo una plaza por la modalidad libre y una plaza por beca internacional para el mencionado programa.

2. MODIFICACION CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISION 2008

Dr. Javier Torres: Hace notar que debido a la realización de la Quinta Cumbre de Jefes de Estado de América Latina y el Caribe y la Unión Europea en el mes de mayo podrían presentarse inconvenientes en el proceso de Admisión Residentado Médico 2008, por lo que sería conveniente revisar el Cronograma aprobado del Proceso de Admisión 2008.

Acuerdo N° 040-2008-CONAREME: Aprobar las siguientes modificaciones en el Cronograma del Proceso de Admisión Residentado Médico 2008:

N°	DESCRIPCION	Fechas
1	Aprobación de Disposiciones Complementarias.	18/01/2008

2	Fecha límite para presentación de prioridades y oferta de plazas por instituciones prestadoras de servicios de salud.	08/02/2008
3	Reuniones de Coordinación del Cuadro de Vacantes entre instituciones formadoras y prestadoras.	11 al 15 febrero 2008
4	Aprobación del Cuadro General de Vacantes 2008 por CONAREME.	22/02/2008
5	Convocatoria al Proceso de Admisión (Aviso en el periódico).	09/03/2008
6	Fecha Límite de designación de representantes para los Jurados de Admisión por parte de CMP, CONAREME, ANMRP, MINSA, EsSalud y Sanidades.	10/03/2008
7	Fecha límite de Instalación de Jurados de Admisión y envío de Acta de Instalación a CONAREME	12/03/2008
8	Registro de datos de postulantes 2008 en la Base de Datos del SINAREME a partir del ...	10/03/2008
9	Talleres de Representantes de CONAREME, Responsables de información, Jefes de Elaboración de Exámenes y Presidentes de Jurados de Admisión	18/03/2008
10	Designación de Custodios del Examen	22/02/2008
11	Fecha límite de Registro Datos en Página Web de CONAREME	18/05/08
12	Fecha límite de inscripción de postulantes en universidades.	19/05/2008
13	Fecha máxima de presentación de la Resolución de SERUMS.	19/05/2008
14	Publicación de lista de postulantes aptos por Universidades.	20/05/2008 5:00 p.m.
15	Presentación de Reclamos.	21/05/2008
16	Publicación de lista de postulantes aptos por Universidades y CONAREME.	22/05/2008
17	Examen de Residentado Médico.	25/05/2008 10:00 a.m.
18	Publicación de los resultados por parte de las Universidades	25/05/2008
19	Fecha límite de registro de resultado del examen en el SIGESIN y entrega por escrito al CONAREME	27/05/2008
20	Fecha límite de adjudicación de vacantes por universidades.	27/05/2008
21	Fecha límite de entrega relación de ingresantes a CONAREME.	29/05/2008
22	Sesión de CONAREME: 1. Informes de representantes de CONAREME de Procesos de Admisión en universidades. 2. Aprobación de la relación de ingresantes	30/05/2008 9:00 a.m.
23	Fecha límite de entrega de lista de ingresantes por las universidades a las entidades prestadoras, MINSA y sedes docentes.	30/05/2008 12:00 m
24	Inicio del Residentado Médico.	01/06/2008
25	Cierre de Proceso de Admisión 2008 y culminación del proceso de entrega de vacantes por renuncia y abandono	10/07/2008
26	Aprobación del Cuadro Final de Ingresantes en el Proceso de Admisión 2008 (incluyendo vacantes por conversión y renunciadas) en Sesión de CONAREME	11/07/2008 09:00 a.m.

3. MODIFICACION DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PROCESO DE ADMISION 2008

Puntos 4 y 5 de Despacho y 2 de Informes

Dr. Carlos Rázuri: La modificatoria del reglamento de la ley 28220; la séptima disposición transitoria y final del Reglamento de la ley establecía la imposibilidad del traslado de los profesionales médicos nombrados al amparo de la misma; sin embargo se aprecia del considerando del dispositivo que se establece que para efectos de carácter administrativo dicha imposibilidad no operaría en virtud de ello cabe como se resuelve en el artículo 1 inciso b, el poder realizar el residentado médico, debiendo garantizarse la normal atención del servicio de Salud y el retorno dentro de la jurisdicción del gobierno regional respectivo y que se asegure la cobertura de los Servicios de salud.

Dra. Nora Becerra: Solicita que quede claro que CONAREME siempre ha actuado en respeto a las normas vigentes, debiendo tenerse en cuenta eso a la hora de tomar decisiones con respecto a los juicios que tiene CONAREME por este tema.

Acuerdo N° 041-2008-CONAREME: Aprobar la modificación de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2008 al Sistema Nacional de Residentado Médico, según documento que acompaña esta Acta en anexo.

4. AUTORIZACION DE GASTOS – ALQUILER HOSTING POR PROCESO DE ADMISION

Punto 2 de Pedidos.

Dr. Javier Torres: Presenta al pleno el pedido presentado por el Responsable del Área de Informática de CONAREME de alquiler de Hosting para la página web de CONAREME por un período de 3 meses, en aras de la seguridad y facilidad de los registros de los postulantes en el presente Proceso de Admisión.

Acuerdo N° 042-2008-CONAREME: Aprobar el alquiler de un Hosting, con la empresa AMERICATEL, para la página de CONAREME por un período de 3 meses. Esto se realiza debido a la gran demanda de ingreso que se producirá con motivo del Proceso de Admisión Residentado Médico 2008 y en aras de la seguridad de la información que se manejará en dicho sistema de información.

5. AUTORIZACION DE GASTOS – TALLERES PROCESO DE ADMISION Y REPRESENTACION CONAREME

Punto 2 de Pedidos.

Dr. Javier Torres: Presenta al pleno el presupuesto detallado de los Talleres de Preparación del Proceso de Admisión Residentado Médico 2008 y de los gastos de los Representantes de CONAREME ante las diferentes universidades del SINAREME.

Acuerdo N° 043-2008-CONAREME: Aprobar, por unanimidad, el presupuesto para la realización de los 3 Talleres del Proceso de Admisión 2008 y de los representantes de CONAREME ante los Jurados de Admisión del Sistema Nacional de Residentado Médico y Custodios del Examen Colegiado, cuyo detalle se adjunta a la presente acta.

6. PRESUPUESTOS NO ASIGNADOS DE LA USMP EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE (HNHU)

Punto 1,2 y 3 de Despacho.

Dr. Augusto Díaz: Expresa el malestar de su institución sobre los trámites que se están realizando en el MINSA con relación a este tema, debido a que se esta yendo en contra de acuerdos ya adoptados en las Reuniones Técnicas de Coordinación entre Entidades Formadoras, Prestadoras y Médicos Residentes con relación a los presupuestos asignados en las tres especialidades para la Universidad Nacional Federico Villarreal..

Dr. Fernando Carballo: Presenta informe calendarizado sobre lo actuado por la Comisión de Admisión (debido a encargo del CONAREME) con relación al tema en cuestión. Manifiesta que la Comisión de Admisión ya había llegado a un Acuerdo con relación a estos presupuestos. Que si bien es cierto no hay un documento firmado de la reunión del día Lunes, en la que los tres presupuestos se asignan a la UNFV en la sede docente HNHU para la UNFV, el acuerdo esta basado en el informe verbal presentado por los representantes técnico y legal del EX IDREH.

Dra. Patricia Campos: Expresa su malestar como parte de la Comisión de Admisión y como miembro de CONAREME, debido a que siente que se ha vulnerado decisiones ya tomadas. Expresa que se deben respetar las instancias y los acuerdos tomados por decisiones del CONAREME, y que ningún miembro, sean las razones que se expongan debería sobrepasar estos acuerdos.

Dr. Manuel Núñez: Expresa que lo que hizo su Despacho, ha sido en defensa de las Universidades, que se ha actuado de manera equitativa, siendo uno de los puntos de decisión el tema de las prioridades nacionales, defendiendo la posición del ministerio para dar las plazas a una u otra universidad. Expresa asimismo que todo esto es resultado de conversaciones y de ninguna manera de coacción. Solicita disculpas a la Comisión de Admisión, nunca ha sido intención sobrepasar los acuerdos del CONAREME.

Dr. Víctor Aburto: Define que los presupuestos son de la Universidad San Martín de Porres, que ha habido conversaciones para llegar a una mejor solución para ambas universidades y eso consta en un acta firmada entre las entidades formadoras y prestadoras, que no se está produciendo ninguna irregularidad.

Drs. Fernan Repetto, Nora Becerra y Juan Celis: Los acuerdos que toma CONAREME y sus respectivas Comisiones deben ser respetados, ninguna instancia puede sobrepasar estos acuerdos, de sucederse así se minaría la fortaleza del CONAREME

Dr. Luis Caravedo: Habiendo escuchado todas las opiniones, se procede a votación del CONAREME de la reconsideración del acuerdo adoptado por la Comisión de Admisión. Se necesita 2/3 de los votos para la procedencia de reconsideración

Dr. Javier Torres: Se verifica la presencia de los miembros en la Sala. Se cuentan 17 miembros titulares (16 miembros y la Presidencia).

Votación de la reconsideración:

A favor de la reconsideración: 11

En contra de la reconsideración: 1

Abstenciones: 4.

Dr. Javier Torres: Comunica que el Dr. Manuel Núñez Llanos de la Universidad Privada Antenor Orrego esta presente como representante de su institución. Se cuentan 17 miembros titulares (16 miembros y la Presidencia).

Votación sobre la modificación de asignación de presupuestos materia de Orden del Día

A favor: 8

En contra: 4

Abstenciones: 5

Acuerdo N° 044-2008-CONAREME: En vista de los hechos presentados después de la Reunión de la Comisión de Admisión, reconsiderar el Acuerdo presentado por la Comisión de Admisión con relación a la asignación de los tres presupuestos no que habían sido utilizados por la USMP en el HHU.

Se incorpora el Representante de la Facultad de Medicina UPAO, y se procede a la votación

Acuerdo N° 045-2008-CONAREME: Aprobar la programación de 2 plazas en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria por la modalidad libre en la DISA Lima Este para la USMP y 1 plaza por la modalidad libre en la Especialidad de Cardiología en el Hospital Nacional Hipólito Unanue para la UNFV. Los presupuestos para solventar estas plazas tienen como origen los presupuestos que no habrían sido asignados en el HHU para la USMP por no contar con campos clínicos autorizados.

7. APROBACION DE ACTA CON DISPENSA DE TRÁMITE

Dr. Javier Torres: Debido a la urgencia de accionar de acuerdos adoptados se solicita al pleno la dispensa del trámite de aprobación.

Acuerdo N° 046-2008-CONAREME: Dispensar del trámite de aprobación de acta a los acuerdos adoptados en la presente Sesión, encargando a la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones del Comité Nacional, el cumplimiento de estos acuerdos.

Se levanta la sesión a las 20:30 horas.

PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2008

(Documento aprobado por el Comité Nacional de Residentado Médico – Sesión el 18 de enero de 2008 y modificado en la Sesión de CONAREME del 05 de marzo del 2008)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes disposiciones precisan alcances del Decreto Supremo 008-88-SA y la Resolución Suprema 002-2006-SA referidas al proceso de admisión 2008

Artículo 1º: DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN.

El Prospecto de Admisión publicado por las Unidades de Post Grado debe incluir:

- 1.1 Normas Básicas (D.S. 008-1988-SA) y Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico (R.S. 002-2006-SA).
- 1.2 Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2008 aprobadas por el CONAREME.
- 1.3 Cuadro de vacantes ofertado por la Universidad, incluyendo las Vacantes Libres, Vacantes por Destaque, Vacantes Cautivas y Vacantes Modalidad Beca Internacional. Este Cuadro deberá incluir el número de vacantes, según modalidad, especialidad o área, y Sede Docente.
- 1.4 Cronograma de actividades del Proceso de Admisión indicando día y hora de la adjudicación de plazas.
- 1.5 Los requisitos e impedimentos para postular según cada modalidad de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 1.6 Los requisitos para postular a los programas de segunda especialización que requieren especialidad previa.

Artículo 2º: VACANTES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

- 2.1 El Cuadro General de Vacantes del Sistema Nacional de Residentado Médico lo estructura y aprueba el CONAREME, con la información proporcionada por las entidades prestadoras: Ministerio de Salud, EsSalud, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y las entidades privadas, y la proporcionada por las entidades formadoras – Unidades, Secciones o Escuelas de Post Grado de las Facultades de Medicina Humana.
- 2.2 Todas las vacantes ofertadas deben figurar en el Cuadro General de Vacantes, aprobado por CONAREME. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en Anexo 1).
 - 2.2.1 **Vacante Libre:** Es aquella vacante a la que accede un médico **SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS (con excepción de la docencia de acuerdo a ley), AL MOMENTO DE ADJUDICARSE LA PLAZA.** Cualquier trasgresión a esta exigencia implicará que deviene en nula la postulación al proceso de admisión por parte del postulante.
Vacante libre tipo Beca: Es aquella vacante financiada por una institución privada, y es adjudicada en estricto orden de mérito entre los postulantes a vacante libre. El monto de esta Beca incluye pago por todo concepto, incluso lo referido a guardias hospitalarias y beneficios legales que correspondan. Su programación está sujeta a coordinación entre las instituciones prestadora y formadora.
 - 2.2.2 **Vacante por Destaque:** Es aquella vacante a la que postula un médico con vínculo laboral público o privado. En caso de ser público debe cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución:
 - a. Ministerio de Salud: De acuerdo a las normas vigentes que regulan el Sector.
 - b. EsSalud: cumplir lo establecido en las directivas de ESSALUD.
 - c. Sanidades: cada institución establecerá los requisitos necesarios para la postulación en plazas consideradas de interés institucional, en el marco de las disposiciones de CONAREME.

Además el postulante por esta modalidad deberá ser autorizado por su institución de origen, de acuerdo a las normas administrativas correspondientes de cada institución. Los médicos que están realizando el SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

Esta modalidad es financiada durante todo el periodo de formación por la institución de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables, que serán de responsabilidad de la institución de destino.

- En el caso de financiamiento público (Ministerio de Salud, EsSalud y Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, u otras instituciones del sector público) se deberá acreditar la autorización de su institución para la postulación en la modalidad de Destaque, según Anexo N° 2. Los médicos postulantes por esta modalidad deberán presentar copia fedateada de su Resolución de Nombramiento o Contrato a Plazo Indeterminado.
- En el caso del financiamiento privado, una institución privada nacional o internacional financia la formación, conforme a lo establecido en los anexos 3 y 4. La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago íntegro de las remuneraciones por la duración total del tiempo que dure la residencia.

2.2.3 **Vacante Cautiva en Fuerzas Armadas y Policía Nacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a Médicos asimilados y Médicos civiles nombrados de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en función de la necesidad institucional y de acuerdo a la normatividad administrativa y financiada por la respectiva institución (artículo 3° de la R.S. 002-2006-SA). El postulante en el momento de la inscripción deberá presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad de salud responsable. Los médicos que están realizando su SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

2.2.4 **Vacante Modalidad Beca Internacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos extranjeros quienes al concluir su especialización retornarán a su país de origen. Esta modalidad es financiada por una entidad desde el extranjero. La entidad de destino no financiará salarios, beneficios sociales ni pago de guardias. El postulante a esta beca deberá contar con un seguro de vida y de salud con cobertura a nivel nacional.

2.3 El número total de vacantes por especialidad no podrá ser incrementado después de ser aprobado por el CONAREME.

2.4 Conversión de Plazas:

Únicamente el financiamiento de las vacantes en la modalidad Libre no cubiertas podrá ser empleado en vacantes concursadas de otras especialidades (conversión de plazas), ciñéndose a lo siguiente:

- 2.4.1 Debe ser en la misma sede docente.
- 2.4.2 La transferencia es de presupuesto, no de plaza.
- 2.4.3 Debe ser con campo clínico autorizado o acreditado por CONAREME.
- 2.4.4 No debe sobrepasar el número de vacantes aprobadas para este concurso por CONAREME para esa especialidad y sede hospitalaria.
- 2.4.5 Contar con el visto bueno de la institución prestadora de servicios de salud. La conversión se realizará siguiendo estrictamente las prioridades establecidas por el Ministerio de Salud, según Anexo 8.
- 2.4.6 La asignación se hace por estricto orden de mérito.
- 2.4.7 La conversión debe ser aprobada por CONAREME antes de ser ejecutada la asignación por la universidad.

Artículo 3°: REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

- 3.1 Los postulantes que se presentan a una vacante cautiva o por destaque deberán presentar la autorización correspondiente al momento de inscripción. (ver Anexo 2).
- 3.2 La inscripción de postulantes deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la R.S. 002-2006-SA, y aquellas establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales figurarán en la página web del Comité Nacional de Residentado Médico (www.conareme.org.pe), incluyendo las establecidas por EsSalud para sus ex servidores.
- 3.3 En la inscripción mediante Carta Poder, la cual deberá estar debidamente legalizada ante el notario público, comparten la misma responsabilidad el otorgante y el apoderado, para todos los efectos legales.
- 3.4 Al momento de la inscripción, el postulante deberá presentar la constancia de pago al Comité Nacional de Residentado Médico, equivalente a S/. 300.00 Nuevos Soles., en la Cta. Cte. de ASPEFAM N° 0011-150-0200009483 del Banco Continental, de Acuerdo a Convenio suscrito entre ASPEFAM y CONAREME.
- 3.5 Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 15 de febrero del 2008, los requisitos de contratación institucionales. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.

- 3.6 Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 15 de febrero del 2008, las disposiciones vigentes que limiten la postulación de su personal, las cuales se harán de conocimiento de los postulantes. Disposiciones emitidas posteriormente no serán aceptadas para efectos de la postulación al proceso de admisión 2008.
- 3.7 El certificado de suficiencia en inglés, implica la capacidad del postulante de leer y comprender a nivel básico un texto médico. Las universidades a las que se postula, o la institución académica que ésta reconozca, certificarán el cumplimiento de esta condición. El plazo de vigencia de esta certificación será establecido por la universidad a la que se postula.
- 3.8 Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico, revalidado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Universidad autorizada. En el caso de becarios internacionales será suficiente la presentación del título profesional con las legalizaciones consulares correspondientes, y la autorización temporal del Colegio Médico del Perú.
- 3.9 Es requisito el haber realizado SECIGRA ó SERUMS en medicina humana, para ser declarado apto para la postulación en el proceso de admisión, para lo cual deberán presentar la respectiva Resolución de Término. Están exceptuados de este requisito aquellos médicos extranjeros, debidamente acreditados, que postulen por la modalidad Beca internacional y que concluido su entrenamiento retornen a su país.
- 3.10 Los postulantes deben presentar Certificado de Salud Física y Certificado de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud, en los que se acredite su buen estado de salud. Estos documentos deberán tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
- 3.11 Los postulantes registrarán sus datos a través de la página Web de CONAREME (www.conareme.org.pe), y presentarán copia impresa del Código de Registro correspondiente al momento de su inscripción en la universidad. El correcto llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante. El plazo máximo para el registro de datos será el 18 de mayo del 2008 a las 23:59 horas y el plazo máximo para la inscripción ante la universidad será el 19 de mayo del 2008 a las 17:00 horas. Los datos registrados no podrán ser variados después de realizada la inscripción en la universidad. El postulante deberá consignar la Modalidad de Vacante a la cual postula, de acuerdo al Cuadro de Vacantes aprobado, la elección de esta Modalidad es de completa responsabilidad del postulante.
- 3.12 Los postulantes presentarán una declaración jurada con firma legalizada (según formato de Anexo N° 5) mediante la cual se comprometen a cumplir integralmente con el Programa de Formación y en caso contrario asumen las responsabilidades legales y económicas a que hubiere lugar.
- 3.13 Los médicos residentes cursando el último año de su programa de formación no podrán postular a otra especialidad, con excepción de lo establecido en la 5ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006/SA.

Artículo 4º: CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

La calificación del expediente de postulante se realizará empleando la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado Médico (Anexo N° 6). La calificación se hará sobre un puntaje máximo de 100 puntos, considerándose:

- 4.1 Orden de Mérito, asignado según el Anexo 6. En ningún caso la suma de los factores considerados en el primer rubro (orden de mérito y bonificación de SERUMS) podrá exceder de 6 puntos.
- 4.2 La labor realizada por SERUMS (Anexo 6) se bonifica de la siguiente manera:
 - 4.2.1 Aquella realizada antes de Julio de 1997 se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 10 puntos por la labor de SERUMS.
 - 4.2.2 Aquella realizada desde Julio de 1997 a la fecha se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 15 puntos por la labor de SERUMS.
- 4.3 Las unidades, secciones o escuelas de postgrado publicarán los resultados de la calificación del Expediente en su página web y con acceso libre, presentando las notas parciales obtenidas en cada rubro, los nombres y apellidos del postulante, y por especialidad o área a la que se postuló, a más tardar el martes 20 de mayo de 2008 a las 17 horas.
- 4.4 En los casos de presentación de documentos falsificados se aplicará el art. 34º de la R.S. 002-2006-SA. Es atribución del jurado establecer la autenticidad de los documentos, siendo su fallo inapelable, comunicando lo resuelto al CONAREME.
- 4.5 Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos deberán presentarse ante el Jurado de Admisión, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado.

Artículo 5º: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:

El Examen de Conocimientos se desarrollará conforme a las siguientes indicaciones:

- 5.1 La prueba tendrá una duración de 4 horas y se desarrollará el día 25 de Mayo de 2008, iniciándose a las 10:00 h.
- 5.2 Culminada la prueba, de ser necesario, se podrá realizar un ajuste de notas aplicando para ello la Directiva para la Aplicación de la Disposición Final Sexta de la R.S. N° 002-2006-SA, conforme a lo aprobado por el Comité Directivo Transitorio de CONAREME - Sesión 11 de mayo 2007, validado el 18 de enero del 2008.
- 5.3 La calificación de la prueba deberá ser inmediatamente realizada por la universidad, publicándose los resultados el mismo día del examen en su página web con acceso libre.
- 5.4 Es responsabilidad del jurado de admisión resolver cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.
- 5.5 Las preguntas deberán tener un sustento bibliográfico, con antigüedad no mayor a 5 años.

EXAMEN POR UNIVERSIDAD

- 5.6 Los profesores responsables de la elaboración de la prueba, no podrán participar en las demás etapas del proceso del examen.
- 5.7 Es responsabilidad del Jurado el procurar una adecuada asesoría técnica para la elaboración y calificación del examen.
- 5.8 Las universidades aprobarán el documento normativo que asegure el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes del SINAREME, y lo remitirán oportunamente a CONAREME..

EXAMEN COLEGIADO

- 5.9 El Examen de conocimientos será elaborado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.
- 5.10 Cada universidad participante en este examen designará un representante ante la institución responsable de la elaboración de la prueba para efectos de coordinación.
- 5.11 El Comité Nacional de Residentado Médico aprobará el manual de procedimientos para la implementación del Examen Colegiado, propuesto por la Comisión de Admisión.

Artículo 6º: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO

- 6.1 La Universidad, a través del Jurado de Admisión de cada Unidad de Postgrado, es la encargada de adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo a los resultados del proceso de selección, las cuales serán entregadas en acto público bajo la dirección de la autoridad de la respectiva unidad de postgrado, en concordancia con lo establecido en los artículos 7º y 8º de la R.S. 002-2006-SA.
- 6.2 Las Plazas serán adjudicadas en estricto orden de mérito por área, especialidad o subespecialidad, de acuerdo al Cuadro de Méritos confeccionado por el Jurado.
- 6.3 Si elegida la plaza, algún postulante ganador del concurso no la asumiera dentro de diez (10) días calendario siguientes al inicio de las actividades del Residentado, el Comité Hospitalario o el Responsable de la Sede Docente comunicará este hecho al Jurado, quien la declarará desierta y la asignará al postulante aprobado que sigue en orden de mérito y no hubiese ocupado vacante.
- 6.4 Las universidades deberán informar, por vía electrónica y vía documental, a CONAREME sobre la relación de ingresantes, a más tardar el 27 de mayo del 2008, para efectos de su aprobación en Sesión de CONAREME a realizarse el 30 de mayo del 2008.
- 6.5 Finalizado el proceso, las Universidades a través de las Unidades de Post Grado, enviarán al CONAREME el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del SINAREME, el cual debe contener:
 - 6.5.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;
 - 6.5.2 Plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
 - 6.5.3 Ocurrencias durante el proceso;
 - 6.5.4 Actas correspondientes a la distribución de plazas.
- 6.6 El informe final debe ser enviado al CONAREME, tanto impreso en papel como en formato electrónico, a más tardar el 11 de julio de 2008, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.
- 6.6 Si ocurriera alguna circunstancia posterior al Informe Final, referente al Proceso de Admisión, la Universidad a través de la Unidad de Postgrado, Sección o Escuela está obligada a informar por escrito a CONAREME.

Artículo 7º: Es responsabilidad de la universidad y su Jurado de Admisión, constituido de acuerdo a las normas vigentes, asumir las responsabilidades legales y administrativas del proceso de admisión.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ABANDONO DE PLAZA: Acción de dejar el programa de formación de especialistas ya emprendido sin comunicación previa; conforme al D.L. 276. Igualmente se aplica este término a aquellos que renunciaren de manera injustificada.
- RENUNCIA: Acto por el cual el médico residente expresa mediante carta notarial, su deseo de no continuar en el Programa de Segunda Especialización en Medicina. La renuncia debe ser presentada a la Universidad y la entidad asistencial, y sólo serán asumidas como justificadas por razones de salud documentadas y en los casos específicos que aprobese la Unidad de Postgrado, con conocimiento oportuno del CONAREME.
- SEPARACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME): Separar al médico residente del programa de formación por razones académicas, administrativas o éticas.
- **EXAMEN COLEGIADO: Examen cuya elaboración, universidades integrantes del sistema en forma voluntaria, han aceptado encargar a ASPEFAM (Comisión de Educación Médica).**
- ASPEFAM: Asociación Peruana de Facultades de Medicina.
- CONAREME: Comité Nacional de Residentado Médico.
- D.S. 008-1988-SA: Decreto Supremo que contiene las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, emitido con fecha 18 de febrero de 1988.
- D.L. N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- R.S. N° 002-2006-SA: Resolución Suprema que contiene el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, emitido con fecha 01 de marzo de 2006.
- SINAREME: Sistema Nacional de Residentado Médico.
- D.S. 006-2008-SA: Decreto Supremo que modifica la Séptima Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la Ley 28220, aprobado por D.S.N° 009-2004-SA.

ANEXO 1

PROCESO DE ADMISIÓN 2008

CAMPOS CLÍNICOS (VACANTES)							
MODALIDAD	VACANTES LIBRES			VACANTES CAUTIVAS	VACANTES POR DESTAQUE		VACANTES POR BECA INTERNACIONAL
FINANCIAMIENTO	PÚBLICO	PRIVADO	BECA	PÚBLICO (FF.AA. y PNP)	PÚBLICO	PRIVADO	PRIVADO EXTRANJERO
Documentos Complementarios que deben presentar los Postulantes al momento de la inscripción	No Requeridos			Autorización Institucional	Autorización Institucional (Anexo N° 2)	Contrato (Anexo N° 4)	Seguros de Vida y Salud

PROGRAMACIÓN DE PLAZAS

Requerimientos Institucionales para programar la Plaza	Resolución Institucional	Convenio Compromiso	Vacantes Cautivas	Resolución Institucional	Resolución Institucional	Convenios Marco y Específico entre la Universidad y la Sede
--	--------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------	--------------------------	---

CONSIDERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE PLAZAS:

1. En la distribución de las plazas y campos clínicos de las instituciones prestadoras a las universidades, el aumento o disminución se deberá basar en la proporcionalidad determinada por los antecedentes históricos.
2. La distribución de plazas nuevas deberá hacerse sin disminución de las plazas o campos clínicos de otras universidades.
3. Ratificar la no admisibilidad de plazas o campos clínicos no autorizadas ni acreditadas por CONAREME.
4. CONAREME no acreditará campos clínicos en Servicios donde halla campos clínicos de otras universidades.

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO

PROCESO DE ADMISIÓN 2008 AUTORIZACIÓN DE POSTULACION POR MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO - (ANEXO 2)

El funcionario que suscribe
(Nombres y Apellidos completos)

- Director Regional de Salud de (Ministerio de Salud).
- EsSalud Regiones: Gerente Departamental, Director de Hospital y Jefe inmediato (los tres necesariamente)
EsSalud Lima: Gerente Médico de la Red Asistencial y Director del Centro Asistencial y Jefe inmediato (los tres necesariamente)
- Director de la Sanidad (Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú)
- Director o Funcionario de la institución pública (para instituciones diferentes a MINSA, ESSALUD y FFAA y PNP; funcionario autorizado a suscribir este documento).

Conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza al médico cirujano:

.....con CMP.....

y (DNI, Carné de identidad o TIP) a presentarse al Proceso de Admisión 2008 – Residentado Médico. Esta autorización se enmarca en las siguientes limitaciones (**llenado obligatorio**):

Universidad:

- No se establece limitación en este rubro.
- Solamente es autorizado para presentarse a la siguiente Universidad.

Especialidad:

- No se establece limitación en este rubro.
- Solamente es autorizado para presentarse a las siguientes especialidades.

Institución:

- No se establece restricción en este rubro.
- Solamente es autorizado para presentarse a las siguientes instituciones (marcar con una x, según se autorice)

Ministerio de Salud
EsSalud
Sanidad FAP
Entidad Privada

Sanidad Naval
Sanidad Ejército
Sanidad PNP

Financiamiento:

La institución que represento asume el compromiso de financiar la formación del especialista, conforme lo establecen las Disposiciones Complementarias – Proceso de Admisión 2008

Lima, de del 2008

Firma y Sello de la (s) *
Autoridad(es) Competente (s)

Firma de Postulante

* Tres firmas requeridas en el caso de EsSalud

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza el destaque

ANEXO 3

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

La modalidad de **Destaque con financiamiento privado** se rige por la siguiente directiva:

1. Constituye una modalidad de Destaque mediante la cual una institución privada **garantiza el financiamiento** de una plaza para la formación de un especialista en el Programa de Residencia Médica.
2. La adjudicación de la plaza se hará respetando el estricto orden de mérito.
3. En el formato legal según anexo 4, el postulante deberá presentar ante la unidad de post grado un **contrato** con una institución privada, **legalizado notarialmente**, en el cual se responsabiliza del financiamiento total de su periodo de formación. El financiamiento incluirá haberes similares al de los restantes médicos residentes de la institución, incluyendo beneficios sociales y pago por guardias hospitalarias. En el mismo se dejará constancia de que ni la universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables de su cumplimiento.
4. Las unidades de post grado deberán informar de las plazas otorgadas por esta modalidad al CONAREME.

Anexo 4

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

FORMATO DE CONTRATO (Debe ser presentado legalizado notarialmente a la Unidad de Post Grado a la que se postula)

Por el presente documento la institución
con RUC N° debidamente representada por
..... identificado con
D.N.I. N°, ambos con domicilio legal en
....., a quien denominaremos **La Institución** y de la otra parte el señor (srta.)
(sra.)..... identificado (a)
con D.N.I.
N°, y CMP N°, de profesión Médico Cirujano,
con domicilio real ena quien denominaremos
El Residente, en condición de postulante al Proceso de Admisión 2008 de
RESIDENTADO MEDICO ante la Universidad
.....; quienes luego de haber tomado
conocimiento expreso de las normas que rigen el Sistema Nacional de Residentado
Médico, asumen los siguientes compromisos legales.

PRIMERO.- Ambas partes manifiestan que tienen pleno conocimiento de la normativa vigente respecto al Sistema Nacional de Residentado Médico, asumiendo las responsabilidades establecidas.

SEGUNDO.- El Residente, luego de ingresar mediante el Proceso de Residentado Médico 2008 al Programa de Formación de Segunda Especialización, asume la responsabilidad de cumplir cabalmente con las normas que impone el Sistema Nacional de Residentado Médico, la Universidad a la que ingresó y la sede docente donde llevará a cabo sus estudios.

TERCERO.- Es obligación de **El Residente** cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 17° y 27° de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA – Reglamento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.

CUARTO.- Impedimentos y sanciones de **El Residente**:

- a) **El Residente** manifiesta tener pleno conocimiento de los impedimentos y sanciones establecidas en los artículos 33° y 34 de la ya mencionada Resolución Suprema N° 002-2006-SA.

- b) En caso de retirarse de manera injustificada del Residentado Médico, **El Residente** asume la responsabilidad pecuniaria, de devolver a la sede docente el integro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido en razón del referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo se compromete a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir En el caso de financiamiento privado, la devolución del costo del Programa de Formación de Segunda Especialización - Residentado Médico podrá hacerse de manera solidaria con la Institución financiadora.
- c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 2008 por **El Residente**, se realizará de acuerdo a lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinente del Código Civil Peruano.

QUINTO.- La Institución financiadora se compromete a abonar a **El Residente**, sus haberes mensuales y demás beneficios sociales que le correspondan mientras dure su Programa de Formación de Segunda Especialización - Residentado Médico, conforme a la Ley de Trabajo Médico D. Leg. 559.

SEXTO.- La Institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago integro de las remuneraciones por la duración total del programa de residentado médico.

SEPTIMO.- El presente contrato entrará en vigencia de manera automática, solamente en caso de que el postulante alcance vacante en el Proceso de Admisión.

OCTAVO.- La Institución financiadora y el postulante dejan expresa constancia que ni la Universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables del cumplimiento del presente contrato.

En fe de aceptación de este compromiso, ambas partes de común acuerdo dejan constancia que lo hacen en uso del principio de Autonomía de la Voluntad establecido por el Código Civil vigente, para lo cual firman en señal de conformidad.

.....del 2008

.....

Sello y Firma del
Representante de La Institución
RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

.....

Nombre y Apellidos de El Residente
D.N.I N° CMP.....
POSTULANTE

Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA

(Debe ser presentado con firma legalizada notarialmente
ante la Unidad de Post Grado de la Universidad a la que se postula)

Yo,, identificado con D.N.I.
Nº, con domicilio real en
.....Provincia
de.....Departamento deRegión....., médico
cirujano con inscripción en el Colegio Médico del Perú Nº, DECLARO
EN HONOR A LA VERDAD lo siguiente:

1º.- Tener pleno conocimiento de la normativa vigente respecto al Sistema Nacional de Residentado Médico, asumiendo las responsabilidades establecidas.

2º.-Luego de ingresar mediante el Proceso de Residentado Médico 2008 al Programa de Formación de Segunda Especialización, asumo la responsabilidad de cumplir cabalmente con las normas que impone el Sistema Nacional de Residentado Médico, la Universidad a la que ingreso y la sede docente donde llevaré a cabo mis estudios.

3º.- Conocer y cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 17º y 27º de la Resolución Suprema Nº 002-2006-SA – Reglamento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.

4º.- Tener pleno conocimiento de los Impedimentos y sanciones:

- a) Sobre los impedimentos y sanciones establecidas en los artículos 33º y 34 de ya mencionada Resolución Suprema Nº 002-2006-SA.
- b) En caso de abandono o renuncia injustificada de plaza del Residentado Médico, asumo la responsabilidad pecuniaria de devolver a la entidad prestadora el integro del costo que significó la realización del programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido en razón del referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago. Asimismo me comprometo a resarcir a la entidad formadora las tasas académicas dejadas de percibir.
- c) El resarcimiento de los daños y perjuicios causados, por el abandono anticipado del Programa de Residentado 2008, se realizará de acuerdo a lo establecido por los artículos 1969º y 1985º y demás pertinente del Código Civil Peruano.

Suscribo la presente ante Notario Público, como señal de conformidad y veracidad, con pleno uso del principio de Autonomía de la Voluntad establecido por el Código Civil vigente,

.....de 2008

.....
Nombre y Apellidos
D.N.I..... - CMP.....

ANEXO 6: FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Exp. N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD (o AREA) ELEGIDA:

DOCUMENTOS	PUNTAJE	Factor	Porcentaje Final
1. ORDEN DE MERITO Y BONIFICACION DE SERUMS. (máximo 6 puntos)			5.10
a) Orden de Mérito $P = 5.1 * \{1 - [(OM - 1) / NE]\}$ P: Puntaje asignado. NE: Número de egresados OM: Orden de Mérito en la Promoción	15.00		0.90
b) Bonificación SERUMS (después de 1997)	10.00		0.60
	5.00		0.30
c) Bonificación SERUMS (antes de 1997) y SECIGRA	10.00		0.90
	2.50		0.60
	2.00		0.30
2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
a) Prueba de Especialidad	200	0.47	94
b) Prueba de Subespecialidad	100	0.94	94
			MÁXIMO ALCANZABLE 100

ANEXO 7

REGLAMENTO SERUMS (D.S. 005-97-SA) Artículos Pertinentes

Artículo 45°.- La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 46°.- La bonificación significará el otorgamiento de un puntaje extra al profesional, que se adicionará al puntaje obtenido en los concursos para ingresar a laborar en los establecimientos del Sector Público. Así mismo, permitirá contar con un puntaje adicional para el ingreso a Programas de Segunda Especialización.

Esta bonificación se otorgará a los profesionales que hubieren realizado el SERUMS bajo la modalidad de remunerado o equivalente.

Artículo 47°.- En todos los casos la bonificación se determinará en base a una escala centesimal, sobre el puntaje total obtenido de los factores de calificación dados en el proceso de la respectiva postulación.

Para tal efecto, se otorgará una bonificación adicional al puntaje total obtenido, a los profesionales que hubieran realizado el SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en un quince por ciento (15%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en un diez por ciento (10%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en un cinco por ciento (5%) y para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D cero por ciento (0%), de conformidad a la categorización que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud.

Artículo 48°.- En caso de postular a los Programas de Admisión al Residentado Médico, el puntaje de la bonificación sólo será adicionado al puntaje obtenido con respecto al Curriculum Vitae, en puntos y no en porcentajes. Se otorgará una bonificación adicional al puntaje obtenido por Curriculum Vitae a los profesionales médicos que hubieren realizado SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en quince (15) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en diez (10) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en cinco (05) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D en cero (0) puntos, de conformidad a la categorización de establecimientos de Salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 49°.- Se otorgará una bonificación equivalente al puntaje total obtenido en la CATEGORÍA A, a los profesionales itinerantes del área rural, que hubieren realizado el SERUMS en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú. Dicha bonificación será del quince (15%) por ciento para ingresar a laborar en el Servicio Civil de la Administración Pública y de quince (15) puntos al Curriculum Vitae para ingresar al Programa de Admisión de Residentado Médico.

Artículo 50°.- Los profesionales que hubieren realizado el SERUMS EQUIVALENTE en establecimientos de salud ubicados en las CATEGORÍAS A, B y C, se les otorgará la bonificación señalada en los Artículos 47°, 48° y 49°.

ANEXO 8

RESOLUCION DE PRIORIDADES NACIONALES



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Setiembre de 2006

Nº 0770-2006-IDREH

Visto el Oficio IDREH Nº 845-DGRH-2006 de la Dirección General de Políticas, Regulación y Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos;



CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su artículo 33º inciso b), establece que el IDREH tiene como Misión conducir las actividades de investigación académica, formación, capacitación y especialización del personal y, el desarrollo y las evaluaciones de la calidad de los Recursos Humanos del Sector Salud;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2003-SA, establece en su artículo 8º, los objetivos funcionales generales y entre ellos: a) Propone políticas, acciones y programas de desarrollo de Recursos Humanos de Salud, en concertación con las Instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud, colegios profesionales, asociaciones científicas, entidades internacionales y nacionales; b) Proyecta y programa estratégicamente el número, formación, especialización y distribución de los recursos humanos para el Sector Salud, que responda a la oferta y demanda proyectada para el largo y mediano plazo, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud; d) Propone políticas y normas para regular los programas de especialización, formación, capacitación, certificación y re-certificación de los recursos humanos del Sector Salud y del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud; e) Regula y gestiona los Programas de Internado, SERUMS y Residencia; j) Planifica, supervisa y evalúa los procesos de distribución de plazas de profesiones y especialidades de SERUMS, Internado y Residencia de acuerdo a las políticas del sector y necesidades del país en coordinación con las instituciones y órganos pertinentes;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, establece los objetivos funcionales de la Dirección General de Políticas, Regulación y Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, y entre ellos en el inciso d) "Proponer el establecimiento de mecanismos regulatorios orientados a adecuar la oferta y demanda de profesionales y técnicos; en coherencia con el modelo integral de atención de la salud y en el marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud";



Que, mediante Oficio IDREH Nº 845-DGRH-2006, la Dirección General de Políticas, Regulación y Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico sobre el Estudio de Definición de las Prioridades de Médicos Especialistas, realizado por la Sub Jefatura Institucional, la Oficina General de Información Estratégica, la Dirección General de Políticas, Regulación y Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos del IDREH, y con la participación de la Dirección General de Salud de las Personas, la Dirección General de Epidemiología, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la Direcciones Generales Regionales, los Hospitales, la Organización Panamericana de la Salud y de destacados expertos nacionales y extranjeros, el mismo que concluye en la definición de 23 Especialidades Médicas Prioritarias: Pediatría, Medicina Familiar, Gineco-Obstetricia, Anestesiología, Medicina Interna, Cirugía General, Medicina de Emergencias y Desastres, Radiología, Neonatología, Hematología, Patología Clínica, Neurología, Urología, Anatomía Patológica, Ortopedia y Traumatología, Patología Clínica, Cardiología, Gastroenterología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Neumología y Psiquiatría.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Oficina General de Planeamiento
EL ORIGINAL
Previo Consejo que he tenido a la vista

[Firma]
Lc. Roxana del Valle Quiroz
Fiscal de Recursos Humanos

Registro Nº: 1584
Fecha: 12.Ene. 2007

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-SA, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2003-SA;



Con la opinión favorable de la Sub Jefatura; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR, la relación de Especialidades Médicas Prioritarias del País, las mismas que son un total de veintitrés (23) y que a continuación se detallan:

1. Pediatría,
2. Medicina Familiar,
3. Gineco-Obstetricia,
4. Anestesiología,
5. Medicina Interna,
6. Cirugía General,
7. Medicina de Emergencias y Desastres,
8. Radiología,
9. Neonatología,
10. Hematología Clínica,
11. Oncología Médica,
12. Neurología,
13. Urología,
14. Anatomía Patológica,
15. Ortopedia y Traumatología,
16. Patología Clínica,
17. Geriatría,
18. Cardiología,
19. Gastroenterología,
20. Otorrinolaringología,
21. Oftalmología,
22. Neumología,
23. Psiquiatría.



Segundo.- Las Especialidades Médicas aprobadas, serán el marco de referencia para determinar el número de vacantes de las especialidades y priorizar los campos de especialización de acuerdo a las necesidades del país.

Tercero.- Difundir la presente Resolución a las Instancias involucradas con el Proceso de Residentado Médico, a fin de que tomen las acciones inherentes a sus competencias.

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla
JEFE INSTITUCIONAL



0000 五五

PRESUPUESTO DE TALLERES DE PREPARACION PROCESO DE ADMISION 2008 Y GASTOS REPRESENTANTES CONAREME
(Aprobado por Acuerdo N° 043-2008-CONAREME de la SE de CONAREME del 05 de Marzo del 2008)

UNIVERSIDADES	TALLERES						PROCESO DE EXAMEN					
	JURADO		JEFE PRUEBA		BASE DATOS		OBSERVADORES				CUSTODIOS	
	PASAJES	ESTADIA Y MATERIAL	PASAJES	ESTADIA Y MATERIAL	PASAJES	ESTADIA Y MATERIAL	VIATICOS	PASAJES	ESTADIA	MATERIALES	VIATICOS	MATERIALES
UNP	250	75	250	67	250	67	450	250	195	25		
UNT	250	75	250	67	250	67	450	250	195	25		
UNPRG	250	75	250	67	250	67	450	250	195	25		
UPSP	70	15	70	67	70	67	450	70	195	25		
UNMSM	0	15	0	7	0	7	300	0	0	25	150	5
UNFV	0	15	0	7	0	7	300	0	0	25		
UPCH	0	15	0	7	0	7	300	0	0	25	150	5
USMP	0	15	0	7	0	7	300	0	0	25		
URP	0	15	0	7	0	7	300	0	0	25	150	5
UNSLGI	50	75	50	67	50	67	450	50	195	25		
UN SA	250	75	250	67	250	67	450	250	195	25		
UCSM	250	75	250	67	250	67	450	250	195	25		
UNSAAC	250	75	250	67	250	67	450	250	195	25		
TOTALES 1	1370	540	1620	504	1620	504	4650	1620	1365	300	450	15
RESPONSABLE			150									
EQUIPAMIENTO					486.08							
TOTALES 2	1910		2274		2610.08			8385			465	
TOTAL							15179.08					

OBSERVADORES CONAREME				
	VIATICOS	PASAJES	ESTADIA	MATERIALES
UNT	450	228.48	120	15
UNPRG	450	230.86	120	15
UNMSM	300		0	15
UNFV	300		0	15
UPCH	300		0	15
USMP	300		0	15
UNSLGI	450	31.3	120	15
UN SA	450	230.86	120	15
UCSM	450	230.86	120	15
UNSAAC	450	245.14	210	15
	3900	1197.5	810	150
6057.5				